



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 DIC. 2016

ACTA EXT. N° 14

RESOL. N° 51

Exp. 2017-25-1-001312

dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°164/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

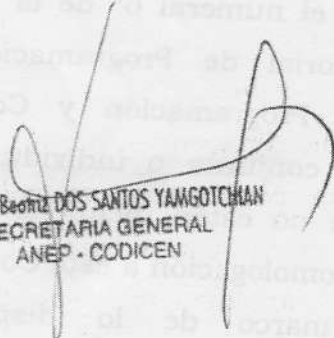
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

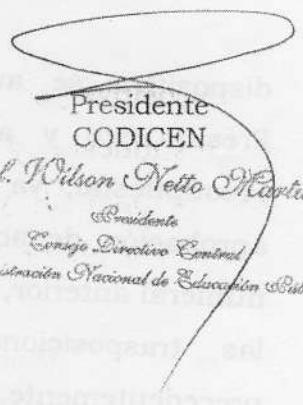
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°164/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTICHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Maciel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de diciembre de 2016

Resolución DSPP N° 164/2016

Exp. N°

VISTO: Lo establecido en Acta N° 33 Resolución N° 64 de fecha 1 de junio de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se establece que la Compensación por Presentismo a partir del 1° de junio de 2016, se otorgará mediante el mecanismo de partida fija mensual con liquidación y pago en forma trimestral (marzo – abril - mayo; junio – julio -agosto; setiembre - octubre – noviembre).

II) Que por Resolución DSPP N° 096/2016 de fecha 27 de setiembre de 2016, Resolución DSPP N° 111/2016 de fecha 8 de noviembre de 2016, Resolución DSPP N° 122/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, y Resolución DSPP N° 139/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016, se dispusieron las trasposiciones de créditos correspondientes a efectos de financiar la compensación por presentismo (segundo tramo), y un primer, segundo y tercer complemento del mismo, para el presente ejercicio.

III) Que por Resolución DSPP N° 140/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016, se dispuso la trasposición de créditos correspondiente a efectos de financiar la compensación por presentismo (tercer tramo) y por Resolución DSPP N° 156/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, el cuarto complemento del segundo tramo y primer complemento del tercer tramo, así como el pago de lo dispuesto por Acta N° 83 Res N° 20 de fecha 14 de diciembre de 2016.

IV) Que la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación, en atención a lo establecido en el acto administrativo mencionado en el visto, remitió a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, vía mail, la información resumida por Unidad Ejecutora, de un quinto complemento correspondiente al segundo tramo, así como el segundo complemento del tercer tramo, y lo correspondiente a lo establecido en el Acta 83 Resolución 20 del 14 de diciembre de 2016 para el Consejo de Educación Primaria (primer complemento).

V) Que los créditos presupuestales para el pago de la citada compensación, son los provenientes del Art. 551 de la Ley 19.355, y del Artículo 671 de la Ley 19.355, en atención a lo establecido en el Acuerdo firmado entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Coordinadora Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU) con fecha 30 de abril de 2016, que en su numeral CUARTO, establece que los recursos adicionales previstos formarán parte de las partidas de los trimestres junio-julio-agosto, y setiembre –octubre –noviembre de 2016.

VI) Que las Divisiones Hacienda y el Área Financiero Contable, remitieron, vía mail, al Área de Programación y Control Presupuestal, los montos necesarios para proceder a la liquidación de los conceptos detallados en el Considerando IV), detallando Unidad Ejecutora, Programa, Proyecto y objeto del gasto.

VII) Que a efectos de proceder con la trasposición de créditos correspondiente, se utilizarán como reforzante los créditos superavitarios por este concepto informados por División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria Programa 604 "Educación Media Básica General Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los aprendizajes", Grupo 0 "Servicios Personales Financiación 1.1 "Rentas Generales", así como los proveniente del Objeto 099 "Otras retribuciones" de la Unidad Ejecutora 01, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", que permiten financiar la misma.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, como quinto complemento del segundo tramo de la Compensación por Presentismo, Ejercicio 2016, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Proyecto Reforzante					Art. 661 Ley 19.365	Art. 671 Ley 19.365	
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe	Importe	
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	000	Otras Retribuciones	46.837	4.266	
03 - Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	2.602	-	
			059	Sueldo anual complementario	-	-	
			061	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	507	-	
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	26	-	
			063	Aporte patronal por Serv. Bonif.	239	-	
			067	Aporte patronal a FONASA	130	-	
Total de Proyectos Reforzantes					60.341	4.266	
Proyectos Reforzados							
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	3.596	304	
			059	Sueldo anual complementario	300	25	
			061	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	760	64	
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	39	3	
			063	Aporte patronal por Serv. Bonif.	728	62	
			067	Aporte patronal a FONASA	180	15	
	Total de Proyecto Reforzado					5.603	473
	803 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	042/014	Compensación por permanencia a la orden	10.937	925	
			059	Sueldo anual complementario	912	77	
			061	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	2.311	195	
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	119	10	
			063	Aporte patronal por Serv. Bonif.	2.216	187	
			067	Aporte patronal a FONASA	547	46	
	Total de Proyecto Reforzado					17.042	1.440
	803 - Educación Primaria	203 - Educación Común	042/014	Compensación por permanencia a la orden	5.094	431	
			059	Sueldo anual complementario	424	36	
			061	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	1.076	91	
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	55	5	
			063	Aporte patronal por Serv. Bonif.	1.032	87	
			067	Aporte patronal a FONASA	254	22	
	Total de Proyecto Reforzado					7.836	672
	803 - Educación Primaria	204 - Educación Especial	042/014	Compensación por permanencia a la orden	8.391	709	
			059	Sueldo anual complementario	899	59	
			061	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	1.772	150	
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	91	8	
			063	Aporte patronal por Serv. Bonif.	2.500	211	
			067	Aporte patronal a FONASA	420	35	
	Total de Proyecto Reforzado					13.873	1.172
Total Unidad Ejecutora 002					44.463	3.767	
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	042/014	Compensación por permanencia a la orden	2.773	234	
			059	Sueldo anual complementario	231	20	
			061	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	586	49	
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	30	3	
			063	Aporte patronal por Serv. Bonif.	277	23	
			067	Aporte patronal a FONASA	138	12	
	Total de Proyecto Reforzado					4.036	341
	606 - Educación Terciaria	211 - Educación Terciaria	042/014	Compensación por permanencia a la orden	1.273	106	
			059	Sueldo anual complementario	106	9	
			061	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	269	23	
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	14	1	
			063	Aporte patronal por Serv. Bonif.	127	11	
			067	Aporte patronal a FONASA	64	5	
	Total de Proyecto Reforzado					1.843	167
Total Unidad Ejecutora 004					6.886	498	
Total de Proyectos Reforzados					60.341	4.266	

- 2) Disponer la siguiente trasposición de créditos, como segundo complemento del tercer tramo de la Compensación por Presentismo, Ejercicio 2016, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante					Art. 601 Ley 19.356	Art. 671 Ley 19.356		
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe	Importe		
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Reintegraciones	875.002	57.058		
			Total de Proyecto Reforzante				875.002	57.064
			Proyectos Reforzados				Importe	Importe
			Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	8.390	710		
			059	Sueldo anual complementario	609	50		
			081	Aporte patronal a la seg social ahorro	1.774	150		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	31	-		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	173	-		
			087	Aporte patronal a FONASA	420	35		
		Total de Proyecto Reforzado				11.313	942	
		217 - Trayectorias Educativas continuas, completas y prototipos	042/014	Compensación por permanencia a la orden	19.041	1.356		
			059	Sueldo anual complementario	1.336	113		
			081	Aporte patronal a la seg social ahorro	3.389	267		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	173	15		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	2.180	269		
	087		Aporte patronal a FONASA	802	66			
	Total de Proyecto Reforzado				26.821	2.106		
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	042/014	Compensación por permanencia a la orden	1.199	101		
			059	Sueldo anual complementario	101	8		
			081	Aporte patronal a la seg social ahorro	254	21		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	13	-		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	80	8		
			087	Aporte patronal a FONASA	80	5		
	Total de Proyecto Reforzado				1.718	144		
	Total Unidad Ejecutora 001				58.020	3.214		
	02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	8.990	720	
				059	Sueldo anual complementario	730	62	
081				Aporte patronal a la seg social ahorro	1.899	161		
082				Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	96	8		
083				Aporte patronal por Serv. Bonif.	726	62		
087				Aporte patronal a FONASA	450	38		
Total de Proyecto Reforzado				12.816	1.092			
602 - Educación Inicial			202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	042/014	Compensación por permanencia a la orden	20.278	1.722	
				059	Sueldo anual complementario	1.068	94	
				081	Aporte patronal a la seg social ahorro	4.305	364	
				082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	220	18	
				083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	4.128	348	
		087		Aporte patronal a FONASA	1.019	80		
Total de Proyecto Reforzado				31.748	2.684			
602 - Educación Inicial		203 - Educación Común	042/014	Compensación por permanencia a la orden	7.791	659		
			059	Sueldo anual complementario	646	54		
			081	Aporte patronal a la seg social ahorro	1.646	138		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	65	7		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	1.579	133		
			087	Aporte patronal a FONASA	390	33		
		Total de Proyecto Reforzado				12.140	1.026	
		603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	042/014	Compensación por permanencia a la orden	15.543	1.317	
				059	Sueldo anual complementario	1.268	110	
				081	Aporte patronal a la seg social ahorro	3.292	278	
				082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	109	14	
				083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	3.157	267	
087				Aporte patronal a FONASA	779	66		
Total de Proyecto Reforzado				24.278	2.062			
603 - Educación Primaria		203 - Educación Común	042/014	Compensación por permanencia a la orden	75.515	6.363		
			059	Sueldo anual complementario	8.293	692		
			081	Aporte patronal a la seg social ahorro	15.653	1.348		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	618	68		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	14.388	1.216		
			087	Aporte patronal a FONASA	2.776	238		
		Total de Proyecto Reforzado				118.743	9.867	
		603 - Educación Primaria	204 - Educación Especial	042/014	Compensación por permanencia a la orden	16.481	1.363	
				059	Sueldo anual complementario	1.374	116	
				081	Aporte patronal a la seg social ahorro	3.482	294	
				082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	179	15	
				083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	4.910	415	
087				Aporte patronal a FONASA	824	70		
Total de Proyecto Reforzado				27.260	2.303			
Total Unidad Ejecutora 002				228.874	19.824			
03 - Consejo de Educación Secundaria		604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	4.495	380	
				059	Sueldo anual complementario	-	-	
				081	Aporte patronal a la seg social ahorro	877	74	
				082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	45	4	
				083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	414	35	
	087			Aporte patronal a FONASA	225	19		
	Total de Proyecto Reforzado				8.944	812		
	Total Unidad Ejecutora 003				8.068	812		
	04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	95.748	8.063	
				059	Sueldo anual complementario	7.979	674	
				081	Aporte patronal a la seg social ahorro	20.226	1.710	
				082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	1.037	85	
083				Aporte patronal por Serv. Bonif.	716	61		
087				Aporte patronal a FONASA	4.727	405		
Total de Proyecto Reforzado				126.481	11.031			
604 - Educación Media Básica General - Tecnológica		207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	89.522	5.877		
			059	Sueldo anual complementario	5.793	490		
			081	Aporte patronal a la seg social ahorro	14.687	1.241		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	730	64		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	2.832	239		
	087		Aporte patronal a FONASA	3.470	294			
Total de Proyecto Reforzado				87.943	8.206			
05 - Consejo de Formación en Educación	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	042/014	Compensación por permanencia a la orden	114.848	9.708		
			059	Sueldo anual complementario	8.571	735		
			081	Aporte patronal a la seg social ahorro	24.261	2.051		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	1.244	105		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	6.250	528		
			087	Aporte patronal a FONASA	5.743	485		
	Total de Proyecto Reforzado				161.917	13.548		
	606 - Educación Tercaria	211 - Educación Tercaria	042/014	Compensación por permanencia a la orden	4.195	355		
			059	Sueldo anual complementario	349	30		
			081	Aporte patronal a la seg social ahorro	366	31		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	45	4		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	418	35		
087			Aporte patronal a FONASA	210	18			
Total de Proyecto Reforzado				5.103	417			
Total Unidad Ejecutora 004				96.644	33.489			
05 - Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación inicial en Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	7.193	604		
			059	Sueldo anual complementario	599	51		
			081	Aporte patronal a la seg social ahorro	1.520	128		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	71	7		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	538	45		
			087	Aporte patronal a FONASA	360	30		
	Total de Proyecto Reforzado				10.288	869		
	Total Unidad Ejecutora 005				10.288	869		
	Total de Proyectos Reforzados				675.902	57.083		



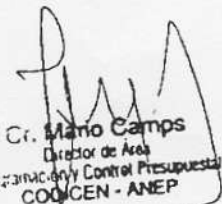
Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- 3) Disponer la siguiente trasposición de créditos, (primer complemento) para financiar lo dispuesto por el Consejo Directivo Central por Acta 83 Resolución 20 del 14 de diciembre de 2016, Ejercicio 2016, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante						Art. 661 Ley 19.356	Art. 671 Ley 19.356
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe	Importe	
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones	9.338	790	
Total de Proyecto Reforzante					9.338	790	
Proyectos Reforzados							
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	2.997	253	
			059	Sueldo anual complementario	250	21	
			061	Aporte patronal sist seg social s/trib	633	54	
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	32	3	
			063	Aporte patronal por Serv. Bonif	607	51	
			067	Aporte patronal a FONASA	150	13	
			Total de Proyecto Reforzado		4.669	396	
	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	042/014	Compensación por permanencia a la orden	2.997	253	
			059	Sueldo anual complementario	250	21	
			061	Aporte patronal sist seg social s/trib	633	54	
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	32	3	
			063	Aporte patronal por Serv. Bonif	607	51	
			067	Aporte patronal a FONASA	150	13	
			Total de Proyecto Reforzado		4.669	396	
Total Unidad Ejecutora 002					9.338	790	
Total de Proyectos Reforzados					9.338	790	

- 4) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Gr. Mario Camps
Director de Área
Administración y Control Presupuestal
COO/CEN - ANEP